



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

N.50001310300120230020800

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, Doce de abril de dos mil veintitrés (2023)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional mediante proveído de 31 de enero de 2024; En consecuencia, se ordena:

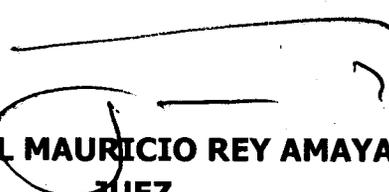
ADMITIR la demanda dentro del proceso verbal de pago por consignación propuesta por **LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM** contra **MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MORENO, FREDY ALBERTO MAHECHA AGUILERA, WILLIAM JORGE MORENO RAMÍREZ, HELMER EDUARDO MORENO RAMÍREZ, NÉSTOR HUGO MORENO RAMÍREZ, FALVIO MORENO RAMÍREZ, CARMEN ELENA MORENO RAMÍREZ, SULLY MORENO GALLEGO Y LYZ DOLLY MORENO RAMIREZ.**

Imprímasele a este asunto el trámite correspondiente al PROCESO VERBAL previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso; en consecuencia, **CÓRRASE** traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días a las partes demandadas.

Conforme a lo indicado en la demandada sobre el desconocimiento del domicilio y demás medios de contacto de los demandados, Se **ORDENA** el emplazamiento a los demandados con las formalidades señaladas en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022 y artículo 108 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería jurídica a la abogada MARTHA YOLANDA SANCHEZ PARDO, como apoderada de la parte demandante, conforme el poder conferido.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

N.50001310300120230020800

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 15 de abril de 2024, se
notifica a las partes el **AUTO**
anterior por anotación en
ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**